

**IMPACTO ECONÓMICO DE LA REGULACIÓN DEL
CONSUMO DE TABACO EN EL ÁMBITO DE LA HOSTELERÍA:
EFECTOS PREVISIBLES DE LA AMPLIACIÓN DE LA LEY 28/2005**

Autores: **Jaime Pinilla y Miguel Ángel Negrín**

Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Coordinador: **Ángel López Nicolás**

Universidad Politécnica de Cartagena



ASOCIACIÓN
DE ECONOMÍA
DE LA SALUD



ASOCIACIÓN
DE ECONOMÍA
DE LA SALUD

**IMPACTO ECONÓMICO DE LA REGULACIÓN DEL CONSUMO DE
TABACO EN EL ÁMBITO DE LA HOSTELERÍA: EFECTOS PREVISIBLES
DE LA AMPLIACIÓN DE LA LEY 28/2005**

VERSIÓN 13/05/2010

Autores: Jaime Pinilla y Miguel Ángel Negrín

Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Coordinador: Ángel López Nicolás

Universidad Politécnica de Cartagena

PRÓLOGO

El 1 de enero de 2006 entró en vigor la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (la Ley). En un país donde tradicionalmente las políticas de prevención y control del tabaquismo han sido débiles, la Ley ha sido un punto de inflexión incuestionable. A cuatro años de su aplicación destaca su impacto sobre la publicidad del tabaco, ahora prácticamente desaparecida, y sobre la exposición al humo ambiental de tabaco, notablemente reducida en el ámbito laboral en general. No obstante, diversos estudios señalan que las exenciones para el sector de la hostelería contempladas en la Ley (que permite fumar en los locales de menos de 100 m², así como en los de mayor superficie si se establecen áreas diferenciadas para fumadores y no fumadores), deben ser eliminadas en aras a profundizar en el objetivo concreto de protección de los trabajadores de la hostelería ante el humo ambiental, y en el objetivo general de reducir la incidencia y prevalencia del consumo de tabaco en la población española. Ciertamente, en la práctica la Ley sólo ha conseguido transformar en lugares libres de humo una proporción escasa de bares, cafeterías y restaurantes, como señalan Villalbí y colaboradores (1).

Algunos economistas suscriben un argumento basado en el Teorema de Coase en contra de las prohibiciones en los locales de ocio y hostelería. Éste sostiene que siempre que exista un derecho de propiedad claramente definido sobre el aire del lugar en cuestión, su dueño es el que en mejor situación está para decidir sobre cómo, dónde, y cuándo se puede consumir tabaco, ya que tiene incentivos para maximizar el bienestar de los usuarios del espacio. Como corolario del argumento, el dueño de un local debería poder permitir fumar según estime necesario en función del tipo de clientela, siendo además libre de compensar a sus trabajadores por el hecho de tener que inhalar humo ambiental y siendo éstos libres de aceptar tal compensación o cambiar de trabajo. Adda y colaboradores (2) han elaborado un modelo que considera la existencia de clientes con distintas preferencias acerca del tabaco y que, en relativa consonancia con el argumento anterior, sugiere como solución regulatoria dejar que los empresarios elijan.

Sin embargo la realidad es un poco más compleja de lo que alcanza a representar este tipo de modelos. En primer lugar no se puede ignorar que la frecuentación de locales de ocio y hostelería es una forma de interacción social donde coinciden fumadores y no fumadores. En España, la histórica ausencia de restricciones ha instaurado una norma social por la cual el grupo tolera que sus fumadores fumen sin necesidad de preguntar, a la vez que impone un coste –de no conformidad con la norma- a los no fumadores que solicitan que no se fume. Poutvaara y Siemers (3) ilustran cómo con estas premisas es probable que no se alcance un acuerdo óptimo

–o sea, ir al tipo de local que maximiza la utilidad del conjunto de los miembros del grupo-, sino que más bien se acuda “por defecto” a los locales que permiten el consumo de tabaco. Visto que menos de un tercio de la población adulta fuma habitualmente, el hecho de que una pequeñísima minoría de locales españoles haya escogido el aire limpio refrenda esta forma de ver las cosas. En otros países ocurría lo mismo hasta hace bien poco. No en vano, como manifestó el fundador de la cadena de pubs británica Wetherspoon “sería un suicidio comercial si una cadena de pubs no permitiese fumar en ausencia de una prohibición nacional por parte del Gobierno” (2).

Como ha sugerido Celentani con un simple argumento (4), la extensión de la obligatoriedad de los espacios sin humo a los locales hoy exentos generaría una ganancia en bienestar inmediata, porque en España el número de no fumadores dobla al de fumadores. Es decir, en término medio, por cada fumador que salga perdiendo por no poder fumar cuando salga con los amigos, dos no fumadores de la misma pandilla saldrán ganando. Podemos incluso matizar este cálculo si consideramos que según la Encuesta Catalana de Salud (muestra representativa de 4443 adultos en el módulo de tabaco) un 37% de los fumadores están muy de acuerdo o bastante de acuerdo con que se prohíba fumar en los restaurantes. O sea que en un importante número de pandillas, todos –fumadores y no fumadores- saldrían ganando.

Si nos preguntamos por qué cerca del 40% de los fumadores apoya la prohibición total encontramos que entre los principales factores explicativos se encuentra la intención de dejar de fumar (que declara casi la mitad de los fumadores en activo), lo cual concuerda con lo observado en otros países (5) (6). Existe por tanto una demanda de mecanismos de refuerzo del auto-control entre los que desean dejar de fumar (Gruber y Kősegy han analizado formalmente esta forma de fallo en la soberanía del consumidor (7) (8) (9)).

La reforma de la Ley aumentaría el disfrute de los locales de ocio y hostelería, ayudaría a aquellos que quieran dejar de fumar, evitaría recaídas y además contribuiría a cambiar la norma social que establece que fumar es lo normal, lo cual reduciría el número de fumadores futuros. Es difícil cuantificar las ganancias de bienestar presentes y futuras que se conseguirían, pero no parecen despreciables. No obstante, parece que todas esas consideraciones quedan aparcadas cuando se menciona que la reforma podría perjudicar los resultados empresariales y el empleo en el ocio y la hostelería. La sensibilidad de la sociedad ante potenciales efectos adversos sobre la actividad económica en estos sectores es comprensible dado el actual escenario de crisis, pero es necesario valorar si dichos temores están realmente justificados o si, como en otras ocasiones, responden a la capacidad de influencia de los grupos de interés que ciertamente sufrirían por un descenso del consumo de tabaco.

En el marco de colaboración entre la Asociación de Economía de la Salud (AES) y el Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo (al que la primera se adhirió tras decisión tomada en Asamblea de Socios el año 2005), la Junta Directiva de AES ha encargado a dos de sus socios, Jaime Pinilla y Miguel Ángel Negrín un estudio que contribuya a esclarecer la polémica. Utilizando las herramientas propias de la Economía, Pinilla y Negrín analizan datos sobre la evolución de los resultados de los sectores afectados en España desde la aprobación de la actual Ley, lo que les permite pronunciarse acerca de los posibles efectos de una futura reforma. Asimismo revisan la evidencia disponible para algunos de los cada vez más países europeos donde ya se han implantado leyes de aire limpio en bares y restaurantes, destilando las implicaciones para el caso español.

La primera versión del informe fue revisada por Juan Oliva, Vicepresidente Primero de AES, y un evaluador anónimo, actuando Ana Tur de “copy editor” y un servidor de coordinador del proceso. Les invito a leer el, a mi modo de ver, muy interesante resultado final, y espero que dicha lectura contribuya a informar su opinión acerca de la reforma de la Ley.

Ángel López Nicolás
Representante de AES en el CNPT
Catedrático de Economía Aplicada

Trabajos citados

1. Villalbí JR et al. El tabaco en los establecimientos de restauración y hostelería: estudio observacional en Barcelona, 2008. *Gaceta Sanitaria* 2010; 1(24): 72-74.
2. Adda J et al. Market regulation and firm performance: The case of smoking bans in the UK. Institute for Fiscal Studies Working Papers. Londres: s.n., 2009. W09/13.
3. Poutvaara P, Siemers L-HR. Smoking and social interaction. *Journal of Health Economics* 2008; 6(27): 1503-1515.
4. Celentani M. ¿Algo es gratis? Nada es gratis. [En línea] 3 de Marzo de 2010. [Citado el: 20 de Marzo de 2010.] <http://www.fedeablogs.net/economia/?p=3082>.
5. Kan K. Cigarette smoking and self-control. *Journal of Health Economics* 2007; 26: 61-81.
6. Herscht J. Smoking restrictions as a self-control mechanism. *Journal of Risk and Uncertainty* 2005; 1(31): 5-21.



7. Gruber J, Kösegy B. A modern view of tobacco taxation. International Union Against Tuberculosis and Lung Disease. Paris : s.n., 2008.
8. Gruber J, Kösegy B. Is addiction "rational"? Theory and evidence. Quarterly Journal of Economics 2001; 116: 1261-1303.
9. Gruber J, Kösegy B. Tax incidence when individuals are time-inconsistent: the case of cigarette excise taxes. Journal of Public Economics 2004; 88: 1959-1987.



ÍNDICE	página
<u>RESUMEN EJECUTIVO</u>	5
<u>INTRODUCCIÓN</u>	8
<u>PARTE 1. IMPACTO ECONÓMICO EN EL SECTOR HOSTELERO DE LA ACTUAL LEY 28/2005</u>	10
1.1 LA LEY 28/2005 Y LOS INDICADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR HOSTELERO, 2001-2009	10
<i>1.1.1 Datos generales del sector</i>	<i>10</i>
<i>1.1.2 Empleo</i>	<i>10</i>
<i>1.1.3 La producción en el subsector establecimientos de comidas y bebidas</i>	<i>11</i>
<i>1.1.4 ¿Qué repercusiones ha tenido en la oferta del sector la entrada en vigor de la ley 28/2005?</i>	<i>13</i>
1.2 LA LEY 28/2005 Y EL GASTO DE LAS FAMILIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	13
<i>1.2.1 Gasto de los hogares en establecimientos de comidas y bebidas</i>	<i>13</i>
<i>1.2.2 Porcentaje del consumo en bebidas alcohólicas realizado fuera del hogar</i>	<i>14</i>
<i>1.2.3 ¿Qué repercusiones ha tenido en la demanda de servicios de comidas y bebidas la entrada en vigor de la ley 28/2005?</i>	<i>15</i>
1.3 PROBLEMAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 28/2005. PERCEPCIÓN DE LA LEY Y DISCRIMINACIÓN ENTRE FUMADORES Y NO FUMADORES	16
<i>1.3.1 Incumplimiento de la ley 28/2005</i>	<i>16</i>
<i>1.3.2 Percepción de la ley por parte de los españoles, fumadores y no fumadores</i>	<i>16</i>
<i>1.3.3 Discriminación entre fumadores y no fumadores</i>	<i>18</i>
1.4 AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA ADAPTARSE A LA LEY 28/2005	19



<u>PARTE 2. EFECTOS PREVISIBLES DE LA AMPLIACIÓN DE LA LEY 28/2005</u>	20
2.1 EXPERIENCIAS ESPAÑOLAS DE ESPACIOS TOTALMENTE LIBRES DE HUMOS	20
2.1.1 <i>Divergencias entre comunidades autónomas</i>	20
2.1.2 <i>Establecimientos de comida rápida</i>	21
2.1.3 <i>Restaurantes y cafeterías en Aeropuertos</i>	22
2.2 EXPERIENCIAS EN OTROS PAÍSES EUROPEOS	23
2.3.1 <i>El caso irlandés</i>	23
2.3.2 <i>Experiencias en otros países europeos</i>	28
3. <u>CONCLUSIONES</u>	33
4. <u>BIBLIOGRAFÍA</u>	
5. <u>ANEXO</u>	



ÍNDICE DE TABLAS

página

Tabla 1. Evolución de los afiliados en alta laboral en el sector hostelero 2001-2009.....	11
Tabla 2. Producción del subsector establecimientos de comidas y bebidas (millones de euros de 2006).....	13
Tabla 3. Evolución del consumo de bebidas alcohólicas (millones de litros).....	15
Tabla 4. Percepción de la ley 28/2005 por parte de los españoles, fumadores o no fumadores..	17
Tabla 5. Gasto medio por hogar de las familias en tabaco y en comidas y bebidas fuera del hogar (euros de 2006).....	21
Tabla 6. Principales magnitudes de la hostelería en franquicia 2005-2008.....	22
Tabla 7. Ingresos de los servicios de restauración en los aeropuertos españoles 2002-2008.....	23
Tabla 8. Número medio anual de empleados en el sector hostelero irlandés 2002-2007.....	25
Tabla 9. Número medio anual de empresas en el sector hostelero irlandés 2002-2007.....	25
Tabla 10. Evolución del número de empleados por ramas del sector servicios irlandés 2004-2007.....	25
Tabla 11. Costes salariales medios en el sector hostelero irlandés, 2003-2007.....	26
Tabla 12. Estudios previos que analizan el impacto económico de las leyes restrictivas al consumo de tabaco en lugares públicos en cuatro países europeos: Irlanda, Noruega, Italia y Reino Unido.....	41



ÍNDICE DE FIGURAS

página

Figura 1. Sector Hostelería. Afiliados en alta laboral 2001-2009.....	11
Figura 2. Producción del subsector establecimientos de comidas y bebidas (euros constantes de 2006).....	12
Figura 3. Gasto de los hogares españoles en establecimientos de comida y bebidas (euros constantes de 2006).....	14
Figura 4. Evolución de la prevalencia de consumo de tabaco diario en la población de 15 a 64 años según sexo y grupos de edad. España 1997-2007/2008 (%).....	18
Figura 5. Empleo en el sector irlandés de hostelería y restauración (miles de trabajadores).....	24
Figura 6. Evolución del Valor Añadido Bruto del sector hostelero irlandés, 1999-2007 (miles de euros).....	26
Figura 7. Evolución del número de empresas en Escocia (referencia marzo 2005=100).....	30
Figura 8. Evolución del empleo en Inglaterra (referencia marzo 2006=100).....	32

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Annual Report 2005, Restaurants Association of Ireland (pag. 4).....	28
--	----

RESUMEN EJECUTIVO

La discusión al respecto del objetivo que se pretende con las políticas tabáquicas con frecuencia deriva hacia consideraciones de carácter agregado sobre sus posibles efectos. Entre otras, resulta muy importante la medida del impacto económico, con el propósito de detectar ineficiencias provocadas por este tipo de intervenciones. En España el 1 de Enero de 2006 entró en vigor la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo, la cual prohíbe fumar en centros y lugares de trabajo, así como en establecimientos de hostelería y restauración cerrados con superficie superior a 100 metros cuadrados, a no ser que se habiliten zonas para no fumadores. El presente informe tiene como objetivo la aproximación del impacto económico de la regulación del consumo de tabaco en el ámbito de la hostelería, y anticipar los previsibles efectos de la ampliación de la ley hacia una prohibición total. A continuación destacamos los principales resultados:

1. De acuerdo con los datos disponibles, la ley 28/2005 no ha provocado ningún cambio sobre las tendencias pasadas del sector hostelero. En particular en el sub-sector de establecimientos de comidas y bebidas, el empleo y la facturación han seguido creciendo, cerca de 47.000 nuevos puestos de trabajo y más de 2.200 millones de euros en 2006 respecto a 2005.
2. Además, las regiones y modalidades de negocio que han aprovechado la ley para definirse como lugares totalmente libres de humo no han sufrido una repuesta negativa por parte de los consumidores:
 - El gasto medio en comidas y bebidas fuera del hogar de las familias residentes en Cataluña (comunidad que registra mayor número de locales libres de humo) entre 2006 y 2007 aumentó más de un 5%, más de tres veces el incremento del gasto de las familias madrileñas, un 1,5%, y 3 puntos más que la media nacional.
 - Los establecimientos de comida rápida, donde el 80% prohíbe fumar, han mantenido un crecimiento medio en su facturación del 3% anual, incluso en los últimos años pese a la mala coyuntura económica.
 - Los aeropuertos han quedado libre de humos y esta circunstancia no ha supuesto una caída en la facturación de sus servicios de restauración, todo lo contrario, el gasto por pasajero se incrementó a un ritmo del 10-12% en los años siguientes a la ley.

3. La ley actual ha defraudado a los españoles, en especial a los no fumadores. De acuerdo con los resultados de las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas sobre tabaquismo y nueva normativa, ninguno de los colectivos, fumadores, ex-fumadores y nunca fumadores, ha quedado plenamente satisfecho. En 2005, el 17,8% de los fumadores, el 36,5% de los ex-fumadores y el 50,8% de los nunca fumadores, percibían la ley como muy buena; en 2008 esta valoración cae en todos los colectivos, ahora el 12,1% de los fumadores, el 20,7% de los ex-fumadores y sólo el 20,3% de los nunca fumadores considera la ley como muy buena. En términos generales casi el 70% de los españoles no fuma de forma habitual, sin embargo, en el 80% de los bares y cafeterías está permitido fumar.

4. Irlanda fue uno de los países pioneros en aprobar la prohibición total del consumo de tabaco en lugares públicos. Tras años de aplicación de su ley, desde marzo de 2004, el análisis de los datos agregados del sector hostelero irlandés no parece mostrar efectos económicos adversos:
 - Entre 2003 y 2007 el número de personas ocupadas en el sector hostelero irlandés aumentó en un 13,7% (la ley entró en vigor en marzo de 2004).
 - Entre 2004-2005 aproximadamente el 87,7% del gasto semanal total en cervezas de las familias irlandesas se realizó fuera de casa.
 - El Valor Añadido Bruto del Sector aumentó un 18,4% entre 2003-2007.
 - Las demandas del sector hostelero irlandés para combatir la actual crisis económica no se refieren en ningún momento a la legislación frente al tabaco como causa de sus males.

5. Irlanda y España no son los únicos con prohibiciones al consumo de tabaco. Animados por las Resoluciones y Recomendaciones de la Unión Europea muchos países han regulado la exposición al humo del tabaco ambiental en lugares cerrados. Las leyes nacionales varían significativamente entre los países, desde los que plantean una prohibición total, pasando por los que sólo autorizan fumar en salas para fumadores, hasta aquellos países que hacen excepciones en las prohibiciones, principalmente para el sector hostelero. El análisis de las experiencias legislativas de Noruega, Italia, Inglaterra, Escocia y Gales no aporta evidencia robusta a favor de un potencial efecto negativo para el sector hostelero. Se detecta un patrón general de aumentos en la intención de frecuentación de los que valoran el aire sin humo que más que compensa la reducción en la intención de frecuentación de los que valoran más poder fumar.



6. No encontramos base empírica para afirmar que los españoles vayan a reducir su frecuentación a bares y restaurantes en el caso de que se amplíe la ley 28/2005 hasta la prohibición total de consumo en lugares de ocio y restauración.

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene un doble objetivo, en primer lugar analizar el impacto económico en el sector hostelero, principalmente en restaurantes y establecimientos de bebidas, de la ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo desde su entrada en vigor en el año 2006. En segundo lugar, intenta anticipar las posibles repercusiones que supondría una nueva ley más restrictiva, que prohibiera el consumo de tabaco en todos los lugares públicos sin excepciones. El informe no analiza la casuística individual de cada establecimiento hostelero, lo cual resulta imposible, aborda el sector en su conjunto diferenciando sólo entre sus principales subsectores: alojamiento, restaurantes y establecimientos de bebidas.

El informe se divide en dos partes. La parte 1 analiza, mediante la explotación de las bases de datos de la Federación Española de Hostelería (FEHR), del Instituto Nacional de Estadística (INE), del Ministerio de Industria Comercio y Consumo y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el comportamiento, en los últimos años, de la oferta en el sector hostelero, en especial establecimientos de comidas y bebidas, prestando especial atención a la evolución de la fuerza laboral y a los cambios anuales en la facturación. A continuación, y para analizar cambios en la demanda, nos apoyamos en la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) para estudiar el comportamiento de las familias españolas en relación con el gasto en restaurantes y establecimientos de bebidas. La parte 2 aproxima los posibles efectos de la ampliación de la ley 28/2005. Primeramente se analizan las experiencias españolas de espacios totalmente libres de humo examinando la evolución, en estos últimos años, del sector de establecimientos de comida rápida, así como la facturación de restaurantes y cafeterías en los aeropuertos. A continuación se presta atención a los diferentes estudios e indicadores económicos del sector hostelero en países europeos con legislación restrictiva sobre consumo de tabaco, con especial atención a Irlanda, país pionero en Europa en legislar la prohibición total de fumar en hostelería. Se estudian también las experiencias de Noruega, Italia, Escocia, Gales e Inglaterra. El informe finaliza con un resumen de las conclusiones más importantes.

La metodología propuesta en este informe se justifica de la siguiente manera. En la parte 1 y primer apartado de la parte 2 utilizamos la comparación antes/después, tomando como punto de referencia el año de entrada en vigor de la ley. El tipo de datos disponible sobre la actividad económica del sector hostelero no presenta la desagregación e información suficiente como para utilizar un enfoque de grupo control y/o variación exógena en la materialización de las prohibiciones. En el apartado final de la parte 2 se realiza una revisión de estudios y datos para otros países. Como criterio de selección se optó por estudios de ámbito europeo, y publicados entre 2004-2010 en revistas indexadas en bases de datos científicas: *Medline*, *Science Citation*

Index, Social Sciences Citation Index, Econlit o Embase. Para algunos países, dependiendo de la disponibilidad, se analizan también datos e informes técnicos de asociaciones sectoriales disponibles en internet. Los datos disponibles en la *Central Statistics Office* de Irlanda y la antigüedad de la ley en este país permiten abordar las repercusiones de una ley, totalmente restrictiva, de forma más detallada. Por ello prestamos especial atención a Irlanda en la parte 2 del informe.

PARTE 1. IMPACTO ECONÓMICO EN EL SECTOR HOSTELERO DE LA ACTUAL LEY 28/2005

1.1 LA LEY 28/2005 Y LOS INDICADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR HOSTELERO, 2001-2009

1.1.1 Datos generales del sector

El sector hostelero comprende tanto los servicios relacionados con el alojamiento (en hoteles, hostales/pensiones, apartamentos en régimen hotelero, etc.) como servicios de alimentación y de bebida fuera del hogar (en restaurantes, cafeterías, bares, etc.). En total en España engloba a más de 350 mil establecimientos y da empleo a cerca de 1,3 millones de trabajadores, cifras de 2009. La hostelería es un sector muy importante dentro de la estructura económica española con una aportación que ronda el 7% del PIB (Fundación Hostelería de España, 2008).

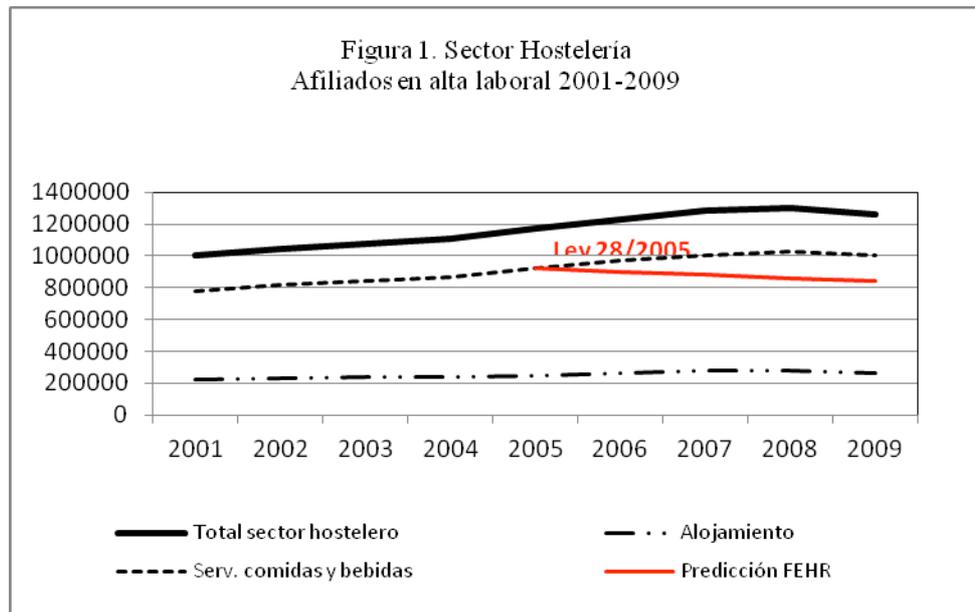
Al igual que otros sectores de la economía española, el sector hostelero ha pasado recientemente de la desaceleración, finales de 2007 y principios de 2008, a la recesión, principios de 2009, año en el que se registra un descenso en ingresos del 7,8% con respecto a 2008. El actual panorama de crisis se manifestará, como es de esperar, en el análisis empírico.

1.1.2 Empleo

Según datos de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo e Inmigración), la hostelería en 2009 contaba con 1.260.383 afiliados en alta laboral, de los cuales cerca del 80% pertenecían al subsector de servicios de comidas y bebidas. En la tabla 1 y figura 1, a partir de 2001 vemos que el número de trabajadores en el sector crece de forma paulatina hasta principios de 2008 en donde, al igual que en otros sectores, se empiezan a notar los efectos de la recesión económica.

Previsiones de destrucción de empleo por parte de la FEHR

Como puede observarse en la figura 1, la entrada en vigor en enero de 2006 de la ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo no parece haber tenido efectos negativos sobre la contratación de trabajadores en el sector. En 2006 el número de altas laborales en las empresas que prestaban servicios de alojamiento aumentó un 4,8%, y un 4,9% en las empresas dedicadas a servicios de comidas y bebidas. Durante los años siguientes continúa el crecimiento en el número de trabajadores contratados, con tasas del 7 y 3,9% respectivamente. De acuerdo con el pronóstico de la FEHR, la ley 28/2005 provocaría la pérdida de 20.000 puestos de trabajo (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, sesión sobre sanidad y consumo del 13 de junio de 2005). Sin embargo, en 2006 hubo 46.980 nuevas contrataciones y 39.280 en 2007.



Fuente: Seguridad Social (Ministerio de Trabajo e Inmigración)

Tabla 1. Evolución de los afiliados en alta laboral en el sector hostelero 2001-2009

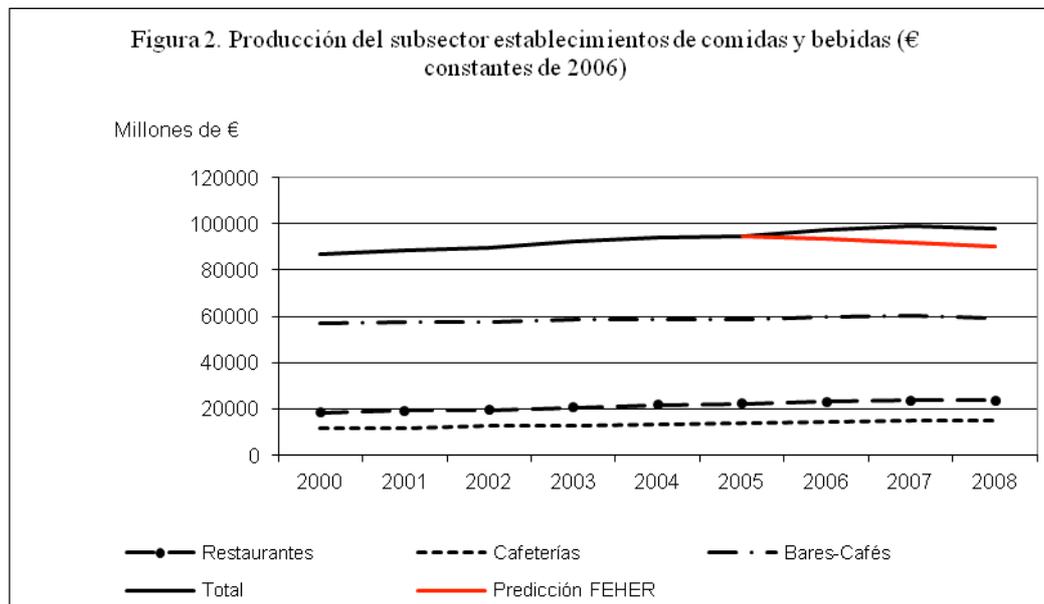
Año	Alojamiento	Tasa de variación respecto al año anterior	Servicios de comidas y bebidas	Tasa de variación respecto al año anterior
2001	222.186		781.883	
2002	230.301	3,7%	815.313	4,1%
2003	234.419	1,8%	842.183	3,2%
2004	240.918	2,8%	869.952	3,2%
2005	249.205	3,4%	921.174	5,6%
2006	261.207	4,8%	968.154	4,9%
2007	279.446	7,0%	1.007.434	3,9%
2008	279.124	-0,1%	1.024.718	1,7%
2009	258.843	-7,3%	1.001.540	-2,3%

Fuente: Seguridad Social (Ministerio de Trabajo e Inmigración)

1.1.3 La producción en el subsector establecimientos de comidas y bebidas

En 2009, según el Directorio Central de Empresas (DIRCE), había en España 228.634 establecimientos de comidas y bebidas. De acuerdo con estimaciones del INE, corregidas por la oferta existente, la actividad establecimientos de comidas y bebidas facturó, en 2009, 101.738 millones de euros. La figura 2 recoge, en euros constantes de 2006, la evolución anual de la producción estimada, distinguiendo entre restaurantes, cafeterías y establecimientos de bebidas (bares-cafés). En total el crecimiento anual medio, 2000-2008, es del 1,5%. La producción en cafeterías es la que crece a un ritmo mayor, un 3,2% de media anual, seguida por restaurantes,

2,9%, y bares y cafés, 0,6%. En 2008, respecto a 2007, todas las modalidades empiezan a registrar caídas en la producción, del 0,6% en restaurantes y cafeterías, y del 1,4% en bares y cafés.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y FEHR

Previsiones de pérdida de ingresos de la FEHR

Con la entrada en vigor de la ley 28/2005 la FEHR auguraba una caída de 1.600 millones de euros en los ingresos por ventas en restaurantes y bares (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, sesión sobre sanidad y consumo del 13 de junio de 2005). Sin embargo, al igual que ocurrió con la destrucción de empleo, estos pronósticos han resultado equivocados. Si observamos los datos de la tabla 2, entre 2005 y 2006 la producción total aumentó en 2.292 millones de euros, 1.913 millones entre 2006 y 2007.

Año	Restaurantes	Cafeterías	Bares-Cafés	Total
2001	19.196	11.641	57.525	88.362
2002	19.561	12.693	57.380	89.635
2003	20.615	12.890	58.655	92.160
2004	21.806	13.397	58.955	94.159
2005	22.491	13.799	58.583	94.874
2006	23.100	14.236	59.830	97.166
2007	23.793	14.919	60.368	99.080
2008	23.662	14.837	59.505	98.004

Fuente: INE y FEHR, Los sectores de la hostelería en 2008

1.1.4 ¿Qué repercusiones ha tenido en la oferta del sector la entrada en vigor de la ley 28/2005?

Los datos mostrados anteriormente no sugieren efecto alguno. La entrada en vigor de la ley,

- ha coincidido con aumentos en el empleo a un ritmo medio de unos 34.000 puestos de trabajo al año entre 2006 y 2008.
- ha coincidido con un incremento de la facturación de más de 2.200 millones de euros en 2006, primer año de ley.

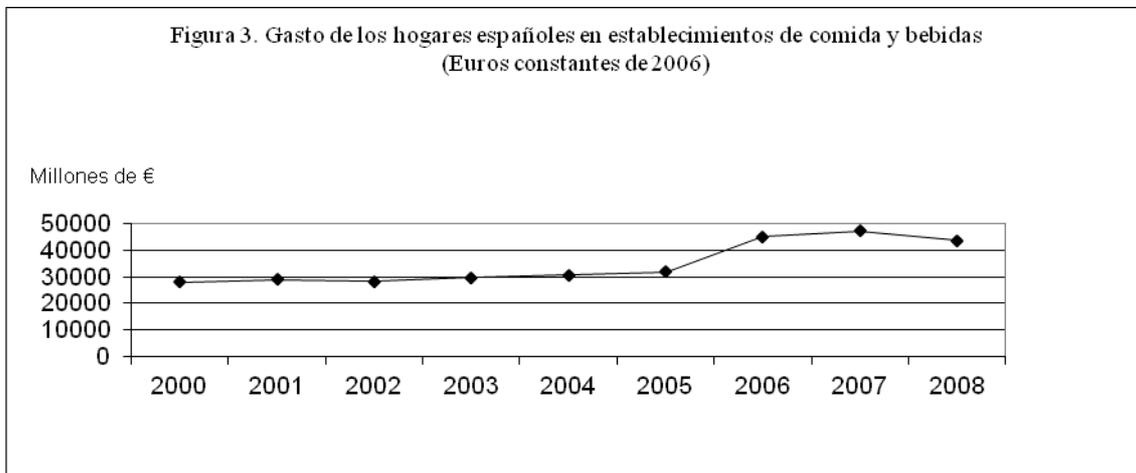
1.2 LA LEY 28/2005 Y EL GASTO DE LAS FAMILIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS Y BEBIDAS

1.2.1 Gasto de los hogares en establecimientos de comidas y bebidas

Para analizar el comportamiento de la demanda, en lo que se refiere al gasto en establecimientos de comidas y bebidas, utilizamos la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF). La EPF suministra información trimestral y anual sobre la cuantía de las rentas de los hogares y el modo con que se emplean en diversos gastos de consumo.

La figura 3 muestra la evolución del gasto total de las familias españolas en establecimientos de comidas y bebidas. Hemos de advertir que en enero de 2006 aparece una nueva versión de la EPF. A partir de 2006 la periodicidad de la EPF es anual frente a la periodicidad trimestral de la encuesta en años anteriores. Como podemos ver en la figura 3, el cambio en el diseño de la encuesta afecta al gasto estimado en establecimientos de comidas y bebidas. Este hecho hace que las comparaciones entre 2005 y años posteriores resulten muy complicadas. Con el objeto

de analizar el efecto de la entrada en vigor de la ley 28/2005 nos centraremos, por tanto, en la evolución del gasto entre 2006 y años posteriores.



Fuente: EPF, INE

Las familias españolas gastaron en 2006, año de entrada en vigor de la ley, un total de 45.025 millones de euros. En 2007 el gasto de las familias alcanzó los 47.325 millones de euros, un incremento por tanto del 5,1% en precios reales. En 2008, coincidiendo con la entrada del país en recesión económica, el gasto disminuye hasta los 43.685 millones de euros. El perfil de los datos de gasto coincide plenamente con los datos de producción del sector mostrados en el apartado 1.1, crecimiento constante hasta 2007, y caída en 2008 coincidiendo con la entrada de nuestro país en recesión económica. De nuevo los datos no sugieren efectos económicos negativos de la ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

1.2.2 Porcentaje del consumo en bebidas alcohólicas realizado fuera del hogar

Los datos de consumo de bebidas alcohólicas procedentes del panel de consumo alimentario del anterior Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación nos permiten confrontar los resultados de la EPF y relacionar las variaciones en el consumo con el lugar donde se realiza éste, en casa o fuera del hogar. La tabla 3 presenta la evolución del consumo de bebidas alcohólicas en España entre 2005 y 2007. El consumo total de bebidas alcohólicas de los españoles, medido en litros, se sitúa alrededor de los 4.800 millones de litros, y crece entre 2005 y 2006 (durante el primer año de aplicación de la ley) para después caer entre 2006 y 2007. En general el consumo sube en cerveza y bebidas derivadas y cae en vinos. El porcentaje de consumo realizado fuera

del hogar supera el 70% en 2005 y 2006, pero se reduce en algo más de dos puntos en 2007, principalmente a causa de los vinos.

	2005		2006		2007	
	Volumen	consumo fuera del hogar %	Volumen	consumo fuera del hogar %	Volumen	consumo fuera del hogar %
Total vinos	1.110,7	59,7%	1.049,7	57,8%	853,5	48,9%
Cerveza	3.360,5	74,1%	3.528,5	73,2%	3.550,4	71,9%
Bebidas derivadas	340,9	74,1%	350,7	76,3%	354,2	73,5%
Total	4.812,1	70,7%	4.928,9	70,14%	4.758,1	67,8%

Fuente: Elaboración propia a partir del panel de datos sobre consumos vinos y encuesta hogares del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación

1.2.3 ¿Qué repercusiones ha tenido en la demanda de servicios de comidas y bebidas la entrada en vigor de la ley 28/2005?

- Entre los años 2006 y 2007 el gasto de los hogares españoles en establecimientos de comidas y bebidas aumentó un 5,1%.
- Entre 2005 y 2007 el consumo de bebidas alcohólicas crece durante el primer año de aplicación de la ley, pero cae en 2007, coincidiendo con una reducción de 2 puntos en el porcentaje de consumos realizados fuera del hogar atribuible en su mayor parte a los vinos.

No parece razonable atribuir la caída de consumo de bebidas alcohólicas de 2007 a la entrada en vigor de la Ley 28/2005, pues ésta se produce a principios de 2006 (año en el que crece el consumo). Además, en 2007 se produce un incremento del gasto en establecimientos de comidas y bebidas, por lo que parece descartarse la posibilidad de un descenso en frecuentación en ese periodo.

1.3 PROBLEMAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 28/2005. PERCEPCIÓN DE LA LEY Y DISCRIMINACIÓN ENTRE FUMADORES Y NO FUMADORES

1.3.1 (In)cumplimiento de la ley 28/2005

En relación a los datos presentados en los apartados 1.1 y 1.2, se podría argumentar que una de las posibles razones de la poca repercusión que ha tenido la ley es el escaso cumplimiento de la misma. La ambigüedad de la ley 28/2005 y en muchos casos la falta de medios e intenciones para la inspección, ha llevado a que los incumplimientos sean habituales. Un estudio de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) encontró que uno de cada cinco establecimientos incumple la norma al no señalar si el local es de fumadores o no (Martín-Luengo, 2007). Este mismo estudio valoraba que entre 80-90% de los pequeños bares y cafés, con superficie inferior a los 100 m², permite fumar en su interior. De acuerdo con el Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo (CNPT), la ley ha fracasado en su intento de generalizar la prohibición de fumar en los locales de ocio cerrados. Apenas el 15% del total de los bares, cafeterías, restaurantes y discotecas garantizan espacios sin humo. Según el CNPT, en el 65% de los establecimientos de comidas y bebidas españoles se detectan incumplimientos de la ley.

La decepción de la OCU y del CNPT con el cumplimiento y el resultado final de la ley contrasta con el escrupuloso cumplimiento que preconiza la FEHR. Según la federación de hosteleros, entre los establecimientos de mayor superficie cerca del 17% se convirtieron en espacios totalmente libres de humo, mientras que el resto habilitó zona de fumadores compartimentada, libre de paso y con sistemas de ventilación y extracción independientes. De acuerdo con datos de la FEHR, la entrada en vigor de la ley ha significado un aumento importante del espacio hostelero destinado a las personas no fumadoras, “antes de la ley no llegaba al 0,5 % y en la actualidad el espacio libre de humos supera el 50 % del total” (Hostelería Digital, 23 de Febrero de 2010).

1.3.2 Percepción de la ley por parte de los españoles, fumadores y no fumadores

Más allá de los datos y opiniones enfrentadas del CNPT y la FEHR lo cierto es que la ley actual no ha satisfecho las expectativas de los ciudadanos. Para comprobarlo basta con repasar los estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) sobre tabaquismo y percepciones de los ciudadanos antes, durante y después de la entrada en vigor de la ley 28/2005.

La tabla 4 recoge las valoraciones (muy bien, bien, regular, mal, muy mal) de la ley, realizadas por fumadores, ex-fumadores y personas que nunca han fumado, en 2005 antes de su entrada en vigor, en 2006 durante su primer año, y en 2008. De acuerdo con el porcentaje de ciudadanos

que califican la ley como buena/muy buena, ésta claramente ha defraudado a los nunca fumadores (personas que nunca han fumado de forma habitual). En 2005 el 88,5% de los nunca fumadores tenían expectativas muy positivas en la ley, en 2008 el porcentaje que mantiene dichas expectativas ha caído un 15%. Respecto a la puntuación máxima, valorar la ley como muy buena, ninguno de los colectivos ha quedado plenamente satisfecho. Comparando 2005 frente a 2008, en 2005 el 17,8% de los fumadores, el 36,5% de los ex-fumadores y el 50,8% de los nunca fumadores, percibían la ley como muy buena, en 2008 esta valoración cae en todos los colectivos, ahora el 12,1% de los fumadores, el 20,7% de los ex-fumadores y sólo el 20,3% de los nunca fumadores considera la ley como muy buena. Conforme a estos resultados, la ley ha defraudado a los ciudadanos, en especial a los no fumadores.

Los cambios en la percepción de la ley por parte de los no fumadores, pueden ser debidos a cambios en sus umbrales de tolerancia a soportar ambientes cargados de humo. Sin embargo, en la distribución de las respuestas a la pregunta 18 del estudio CIS 2008 “Considera que la ley ha logrado mucho, bastante, poco, nada, que haya menos humo en bares y restaurantes” no encontramos diferencia estadísticamente significativas entre fumadores y nunca fumadores. Parece por tanto que la diferente tolerancia no es la razón que lleva a los nunca fumadores a manifestarse defraudados con la ley. Por otro lado, los resultados de las encuestas del CIS no permiten afirmar que la decepción con la actual ley sea debida a su incumplimiento.

Tabla 4. Percepción de la ley 28/2005 por parte de los españoles, fumadores o no fumadores

	Estudio CIS nº 2627 Noviembre de 2005			Estudio CIS nº 2665 Octubre de 2006			Estudio CIS nº 2751 Octubre de 2008		
	Fuma	Ex-fumador	Nunca ha fumado	Fuma	Ex-fumador	Nunca ha fumado	Fuma	Ex-fumador	Nunca ha fumado
Muy bien	17,8%	36,5%	50,8%	7,3%	17,7%	19,2%	12,1%	20,7%	20,3%
Bien	39,5%	39,8%	37,7%	46,5%	49,2%	55,8%	45,6%	53,8%	53,2%
Regular	8,3%	7,5%	4,6%	12,9%	12,6%	9,6%	8,2%	5,4%	6,7%
Mal	24,3%	10,3%	5,5%	23,7%	12,8%	11,5%	20,3%	11,1%	12,8%
Muy mal	9,6%	4,3%	0,6%	6,5%	5,4%	2,1%	9,8%	6,1%	4,5%
NS/NC	0,5%	1,8%	0,8%	3,1%	1,4%	1,7%	4,1%	3,1%	2,5%

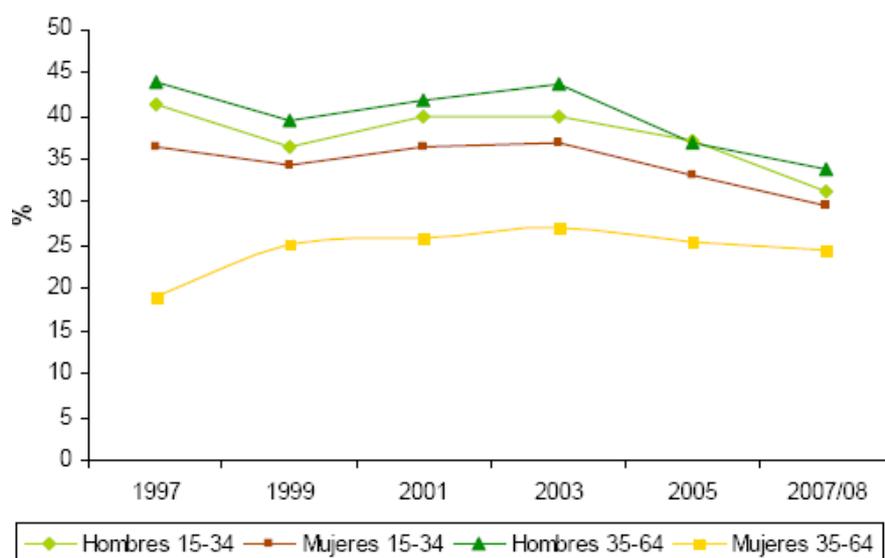
Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)

1.3.3 Discriminación entre fumadores y no fumadores

Las consecuencias de la percepción generalizada de fracaso en la ley resultan aún más importantes si atendemos a la evolución de la prevalencia de consumo de tabaco en nuestro país. Según los últimos datos de la Encuesta Domiciliaria sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES), encuesta de carácter bienal que explora el consumo de drogas entre la población española, entre 2007 y 2008 un 41,7% de la población de 15-64 años consumió tabaco durante los últimos 12 meses; un 38,8% durante los últimos 30 días y un 29,6% diariamente durante este periodo.

El 29,6% de fumadores diarios indica que más de un 70% de españoles no consume tabaco de forma habitual, y sin embargo, estos ciudadanos sólo disponen de una oferta muy reducida ya que aproximadamente tan solo un 20% de establecimientos de comidas y bebidas son totalmente libres de humos. La discriminación anterior tiende a volverse aún más paradójica si se tiene en cuenta la tendencia de la prevalencia de fumadores diarios en los últimos años. Entre 2003 y la actualidad la prevalencia de consumo diario ha descendido en todos los grupos de edad y sexo, especialmente en el grupo de 35-64 años, ver figura 4. Si analizamos los cambios de tendencia a partir de 2005, encontramos que los hombres jóvenes, entre 15 y 34 años, son el grupo poblacional que más ha reducido su consumo después de la ley.

Figura 4. Evolución de la prevalencia de consumo de tabaco diario en la población de 15-64 años según sexo y grupos de edad. España 1997-2007/2008 (%)



Fuente: Figura tomada del informe de la encuesta EDADES 2007/2008 (pág.10)

1.4 AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA ADAPTARSE A LA LEY 28/2005

De acuerdo con la ley 28/2005, los establecimientos con más de 100 m² tienen la obligación de separar físicamente las áreas libres de humo de las zonas de fumadores, que no pueden exceder el 30% de la superficie del local y deben disponer de sistema de extracción propio. Las mamparas y maquinaria de ventilación tienen un coste medio, según la FEHR, de entre 20.000 y 25.000 euros para los que requieren obra mayor (Posicionamiento de FEHR modificación de la ley antitabaco, 2010). La ampliación de la ley penaliza a los propietarios que realizaron este tipo de instalaciones en sus locales. En apartados anteriores se han proporcionado algunas estimaciones sobre el porcentaje de locales donde se han realizado inversiones, siendo este reducido, por lo que si pensamos en términos del impacto económico agregado no parece que debiera afectar al sector. Salvo la aproximación que facilita la FEHR no es posible conocer con exactitud el gasto medio de dichas inversiones. No obstante, el nuevo proyecto de ley debería contemplar opciones de compensación para los empresarios que en su momento realizaron obras de acondicionamiento de acuerdo con la ley 28/2005.

PARTE 2. EFECTOS PREVISIBLES DE LA AMPLIACIÓN DE LA LEY 28/2005

a. EXPERIENCIAS ESPAÑOLAS DE ESPACIOS TOTALMENTE LIBRES DE HUMOS

2.1.1 Divergencias entre comunidades autónomas

Las comunidades autónomas recibieron de manera muy distinta la ley 28/2005. Previamente a su entrada en vigor, muchas de ellas anunciaron que serían flexibles y que aplazarían la aplicación de sanciones. Algunas comunidades, como Valencia, Castilla y León, La Rioja y Madrid, llegaron incluso a proponer decretos, posteriormente recurridos por el Ministerio de Sanidad, que rebajaban las obligaciones y restricciones de la ley estatal.

En el capítulo 7 del trabajo “Evaluación del impacto de la ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo” elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Tabaquismo de la Sociedad Española de Epidemiología (Nebot y Fernández, 2009), queda constancia de la diferente diligencia en la acción inspectora en el territorio español. En este trabajo la diferencia en el número de inspecciones ponderadas por población sirve de aproximación a la predisposición de las regiones a vigilar el cumplimiento de la ley. Madrid y Cataluña están en extremos opuestos. En 2008 Cataluña registró una media de 15,3 inspecciones por cada diez mil habitantes, frente a las 5,9 de la comunidad madrileña. Cataluña destaca como la comunidad que ha realizado mayor acción inspectora, con un total de 11.238 inspecciones en 2008. El cumplimiento de la ley en Cataluña ha sido elevado. El gobierno de la *Generalitat* siempre ha estado un paso por delante en materia de prevención tabáquica. Recordemos, por ejemplo, que la comunidad catalana fue la primera comunidad autónoma española que prohibió en 1991 la venta de productos derivados del tabaco a menores de edad, dicha política no se implementa en la comunidad madrileña hasta 2002. La ciudad de Barcelona destaca como la capital con mayor porcentaje de establecimientos, un 21,6%, totalmente libres de humos (Villalbí y colaboradores, 2010).

La diferente situación en Cataluña y Madrid nos permite contrastar si una mayor proporción de establecimientos totalmente libres de humos impone cambios en las magnitudes económicas del sector. Se trata de averiguar si durante los años posteriores a la ley, y suponiendo el resto de variables iguales (renta, precios, etc.), el consumo de los catalanes en establecimientos de comidas y bebidas fue diferente que el de los madrileños. Para verificar la hipótesis anterior, de nuevo utilizamos la EPF diferenciando ahora entre el consumo de las familias residentes en Cataluña y la Comunidad de Madrid. La tabla 5 recoge el gasto medio por hogar de las familias, 2006-2007, en tabaco y en comidas y bebidas fuera del hogar, a precios constantes de 2006 y por comunidad de residencia.

Tabla 5. Gasto medio por hogar de las familias en tabaco y en comidas y bebidas fuera del hogar (euros de 2006)						
	Cataluña		Madrid		Total España	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007
Comidas y bebidas fuera del hogar	2725,1	2870,5	3425,5	3477,6	2839,7	2906,1
Tabaco	323,5	295,3	432,4	436,1	347,6	333,1

Fuente: EPF, INE

Los resultados recogidos en la tabla 5 muestran un mayor incremento del gasto en la comunidad catalana. El gasto medio en comidas y bebidas fuera del hogar de las familias residentes en Cataluña entre 2006 y 2007 aumentó más de un 5%, más de tres veces el incremento del gasto de las familias madrileñas, un 1,5%, y 3 puntos más que la media nacional. A su vez, en Cataluña el incremento en el gasto de las familias en restaurantes y cafeterías ha venido acompañado de una caída en el gasto en tabaco, un 8,7%. El gasto en tabaco se mantiene en Madrid. En el total de España el gasto en tabaco cae un 4,2%.

A partir de los datos anteriores no se detectan indicios de que una mayor presión inspectora y un mayor porcentaje de lugares libres de humos, hayan podido causar efectos negativos sobre los resultados económicos del sector hostelero catalán.

2.1.2 Establecimientos de comida rápida

Con la entrada en vigor de la ley 28/2005 la gran mayoría de franquicias y restaurantes de comida rápida (*fast food*) aprovecharon para definirse como lugares totalmente libres de humo. Según un estudio de la *Agència de Salut Pública* de Barcelona sobre 1.136 establecimientos de la ciudad, el 90,9% de las cadenas de *fast food* de más de 100 m² y el 83% de superficie inferior son espacios sin humo (Villalbí y colaboradores, 2010).

La tabla 6 muestra la evolución del número de establecimientos de restauración organizada en régimen de franquicia así como su facturación anual en millones de euros. Entre 2005 y 2008 el número de establecimientos aumentó en un 15,8% con un incremento también en la facturación del 8,7%. A finales de 2007 y principios de 2008 España entra en recesión económica lo que ha provocado que en la actualidad el 43,7% de los consumidores hayan modificado sus rutinas de comidas fuera del hogar¹, sin embargo esta situación no ha afectado negativamente al subsector de comidas rápidas.

¹ De acuerdo con los datos del Monográfico Restauración del Observatorio del Consumo y la Distribución Alimentaria que el Instituto Cerdá elabora para el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y

Tabla 6. Principales magnitudes de la hostelería en franquicia 2005-2008		
	Nº Establecimientos	Facturación Millones de €
2005	2161	2019
2008	2503	2195
Variación	15,8%	8,7%

Fuente: Tormo & Asociados

La crisis está provocando que los españoles frecuenten más los establecimientos *fast food*. Por ejemplo, la cadena *Burger King* facturó un 5,7% más en julio-agosto de 2008 comparado con los mismos meses de 2007. En opinión de los representantes de este tipo de cadenas, en tiempos de crisis sus restaurantes se convierten en el refugio de muchas personas que quieren gastar menos que antes. A la luz de los datos mostrados no parece claro que la opción de prohibir el consumo de tabaco en los establecimientos de *fast food* haya debilitado las cuentas de este tipo de locales.

2.1.3 Restaurantes y cafeterías en Aeropuertos

Analicemos a continuación las repercusiones de la prohibición de consumo de tabaco en otro subsector de la hostelería, los servicios de restauración en aeropuertos. En los recintos aeroportuarios dependientes de AENA, a partir del 1 de enero de 2006 sólo se permite fumar en los puntos específicos para fumadores (PEF). En las salas de embarque sólo dos aeropuertos disponen de PEF, Madrid-Barajas y Málaga. En 2006 el 80% de las cafeterías, bares y restaurantes del grupo Restauración de Aeropuertos Españoles, S.A. (RAESA) se convirtió en espacios libres de humo y sólo un 15% habilitó zonas para fumadores. La situación en los aeropuertos españoles nos proporciona una nueva posibilidad de contrastar si la prohibición de fumar afecta negativamente al gasto en restauración.

La tabla 7 muestra la evolución de los ingresos de los servicios de restauración, restaurantes, cafeterías y bares, en los aeropuertos españoles, entre 2002 y 2008. Podemos observar que en 2006 con la entrada en vigor de la ley el gasto por pasajero aumentó un 10,5% respecto a 2005, al año siguiente el incremento fue del 12,6%. La prohibición del consumo de tabaco en bares y restaurantes de los aeropuertos españoles no afectó a su recaudación.

Tabla 7. Ingresos de los servicios de restauración en los aeropuertos españoles 2002-2008				
Año	Servicios de	Gasto por cada	Variación anual	Cuota (%) sobre el

Marino, el 13,4% de los entrevistados manifiesta haber renunciado en los últimos meses de 2008 a comer en restaurantes, el 43,7% ha reducido la frecuencia de salidas y el gasto medio.

	restauración (Ingresos €)	mil pasajeros	del gasto/pasajero	total de ingresos comerciales
2002	26.903.000	190,3		7,0%
2003	30.288.000	199,3	4,7%	9,7%
2004	38.895.000	237,1	19,0%	10,4%
2005	46.226.000	257,9	8,8%	11,3%
2006	54.537.938	284,9	10,5%	10,5%
2007	66.933.300	320,8	12,6%	22,7%
2008	67.865.048	335,5	4,6%	11,2%

Fuente: Estadísticas de cuentas consolidadas, AENA

2.2 EXPERIENCIAS EN OTROS PAÍSES EUROPEOS

2.3.1 El caso irlandés

Los datos disponibles y la antigüedad de la ley en este país, permiten abordar de manera detallada las posibles repercusiones en el sector hostelero, de una prohibición total de consumo de tabaco en lugares públicos. Por ello prestamos especial atención al caso irlandés.

Irlanda, marzo de 2004, fue el primer país europeo en prohibir el consumo de tabaco en todos los lugares de trabajo y en todos los lugares públicos cerrados, incluida la totalidad del sector hostelero. En nuestro informe, a partir de los datos de la *Central Statistics Office Ireland* (CSO), diseccionamos con detalle los datos irlandeses. Analizamos, además de la creación/destrucción de empresas y los cambios en el volumen de facturación, cómo se comportó el empleo en el sector, cómo variaron los costes salariales, cómo evolucionó el Valor Añadido Bruto de las empresas, y finalmente cómo reaccionó el consumo de las familias irlandesas fuera del hogar. En un sector con fuerte grado de estacionalidad la creación y desaparición de empresas no debe utilizarse como único indicador de su funcionamiento. Por otro lado, la explicación de los cambios en la facturación deben buscarse tanto en las variaciones en el consumo como en la evolución de los precios.

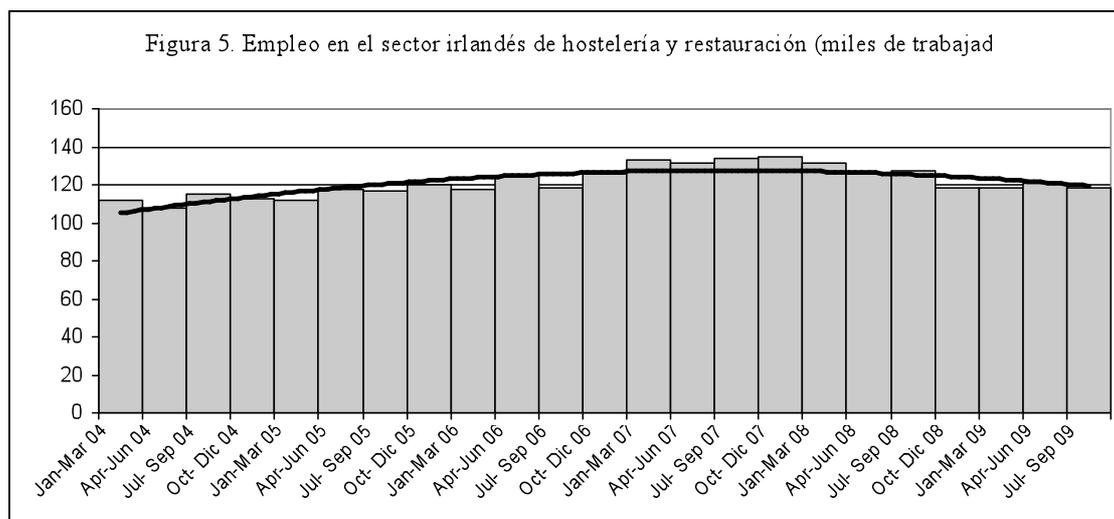
- Evolución del empleo y número de establecimientos en el sector hostelero irlandés

Debido a la elevada temporalidad del empleo en este sector -más del 50% de los contratos son a tiempo parcial-, la encuesta más fiable para el análisis del desempleo es la *Surveys of Economically Active Population* (SEAP), equivalente a la Encuesta de Población Activa española (EPA), realizada cumpliendo los estándares de la *International Labour Organization* (ILO). La figura 5 muestra la evolución, entre 2004 y 2009, de la serie desestacionalizada² del

² El ajuste de variaciones estacionales resulta imprescindible para el análisis temporal de sectores como el hostelero en donde la estacionalidad correspondiente con temporadas altas y bajas es muy acusada.

número de trabajadores empleados en el sector hostelero, mayores de 15 años. Podemos observar como a partir de marzo de 2004 el empleo en el sector no ha parado de crecer, con una tasa media del 1,3% anual hasta 2008 en donde empiezan a notarse los efectos de la recesión económica.

La *Annual Services Inquiry* (ASI), la equivalente a nuestra Encuesta Anual de Servicios española, es otro referente aunque menos fiable³ que la SEAP de la evolución del desempleo en el sector hostelero irlandés. La tabla 8 recoge la evolución por subsectores del número medio de empleados al año entre 2002 y 2007. Observamos una caída en el número de empleados en restaurantes y bares, coincidente con los datos de reducción del número de empresas que el informe de la FEHR, tabla 9, relaciona directamente con la entrada de la ley de espacios libres de humos. Sin embargo, el empleo se recupera en el año 2006, creciendo un 13,7% entre 2003 y 2007 para el total del sector, un 28,6% en hoteles, un 13,8% en restaurantes, un 1,6% en bares y finalmente un 11,1% en el resto de establecimientos.



Fuente, CSO/Labour force in employment. Accommodation and food service activities NACE Rev. 2

Tabla 8. Número medio anual de empleados en el sector hostelero irlandés 2002-2007

³ Los datos de la ASI representan medias anuales, como ya hemos indicado el empleo en este sector tiene una elevada estacionalidad, dependiendo de la fecha de realización de la encuesta las diferencias pueden ser importantes. La metodología y problemas de la ASI puede consultarse en : http://www.cso.ie/surveysandmethodologies/surveys/services/annual_ser_inquiry.htm



	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Hoteles (551)	38.799	38.432	39.748	39.753	43.912	49.411
Restaurantes (553)	36.498	40.576	42.429	39.256	43.038	46.155
Bares (554)	42.193	45.335	44.104	41.405	44.249	46.078
Cantinas y servicio de catering (555)	8.228	9.206	7.093	9.344	10.452	10.232

Fuente: CSO/ *Business Aggregates for all Service Enterprises by Type of Service*

Tabla 9. Número medio anual de empresas en el sector hostelero irlandés 2002-2007						
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Hoteles (551)	776	787	777	709	751	808
Restaurantes (553)	3.945	4.279	3.865	3.616	3.819	3.908
Bares (554)	6.778	6.896	6.311	5.784	5.699	5.211
Cantinas y servicio de catering (555)	276	339	334	338	366	359

Fuente: CSO/ *Business Aggregates for all Service Enterprises by Type of Service*

Los datos muestran que se produjo una caída del empleo en bares y restaurantes entre 2004 y 2005. Interesa no obstante analizar si paralelamente a la entrada en vigor de la ley acontecieron aspectos coyunturales en el total del sector servicios. Por ello en la tabla 10 presentamos la evolución del empleo en todas las ramas del sector servicios. Observamos que la caída del empleo no ha sido exclusiva del sector hostelero, el número de trabajadores también cae en el sector de transportes, almacenaje y comunicaciones, al igual que en el sector de servicios comunitarios y sociales. Sectores en donde la ley de espacios libres de humos poco o nada debería influir.

Tabla 10. Evolución del número de empleados por ramas del sector servicios irlandés 2004-2007				
	2004	2005	2006	2007
Ventas al por mayor y al detalle (G)	279.612	285.822	317.978	338.941
Hostelería (H)	133.374	129.757	141.650	151.875
Transporte, almacenaje y comunicación (I)	91.898	88.161	91.010	93.310
Actividades inmobiliarias y de alquiler(K)	185.835	190.504	222.137	248.492
Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad y servicios personales (O)	46.250	45.885	51.123	53.384
Total	736.969	740.129	823.898	886.002

Fuente: CSO/ *Business Aggregates for all Service Enterprises by Type of Service*

La explicación de la pérdida de fuerza laboral en 2005, la podemos buscar en las variaciones de los costes salariales del sector. La tabla 11 presenta la evolución del coste salarial medio, euros por trabajador, entre 2003 y 2007. Podemos observar que el coste medio por empleado, entre 2004-2005, aumenta un 2,5% en restaurantes frente al 8,5% en bares. Si este incremento lo hacemos coincidir con una caída del índice de precios al consumo (IPC) del sector servicios de

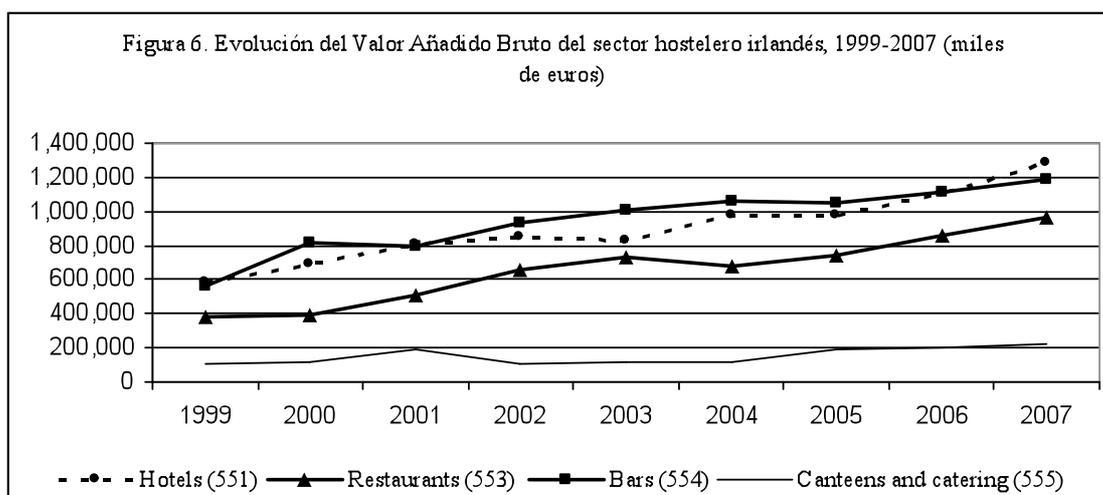
hostelería y restauración hasta igualarse con el IPC general, podríamos suponer que la caída del número de empleados y empresas en 2005 poco tuvo que ver con la ley de espacios libres de humos, más bien con un incremento de los costes laborales que los empresarios no pudieron trasladar a los precios.

	2003	2004	2005	2006	2007
Hoteles (551)	17.611	18.368	19.531	20.914	21.826
Restaurantes (553)	13.034	14.372	14.726	15.734	17.078
Bares (554)	14.481	16.654	18.072	17.485	18.796
Cantinas y servicio de catering (555)	16.851	16.124	18.975	17.561	19.772
Total	15.214	16.444	17.618	18.089	19.368

Fuente: CSO/ *Business Aggregates for all Service Enterprises by Type of Service*

- Evolución Valor Añadido Bruto del sector hostelero irlandés

Independientemente del aumento/disminución puntual del número de empresas o las variaciones en la facturación, si hay un indicador global del estado de salud económico éste es el Valor Añadido Bruto (VAB) del sector, diferencia entre el importe de las ventas de la empresa y las compras hechas sin incluir la depreciación del capital fijo durante el período. La figura 6 muestra la evolución entre 1999 y 2007 del VAB del sector hostelero irlandés. Podemos observar como el VAB presenta una clara tendencia creciente, no apreciándose ralentización alguna en 2004 con la entrada en vigor de la ley de espacios libres de humos.



Fuente: CSO/ *Business Aggregates for all Service Enterprises by Type of Service*



- Diversos estudios sobre el impacto de la ley de espacios libres de humos en Irlanda

Finalmente y para concluir con el análisis del caso irlandés completamos los datos anteriores con las conclusiones de diferentes estudios que han abordado el efecto de la ley de prevención tabáquica en Irlanda.

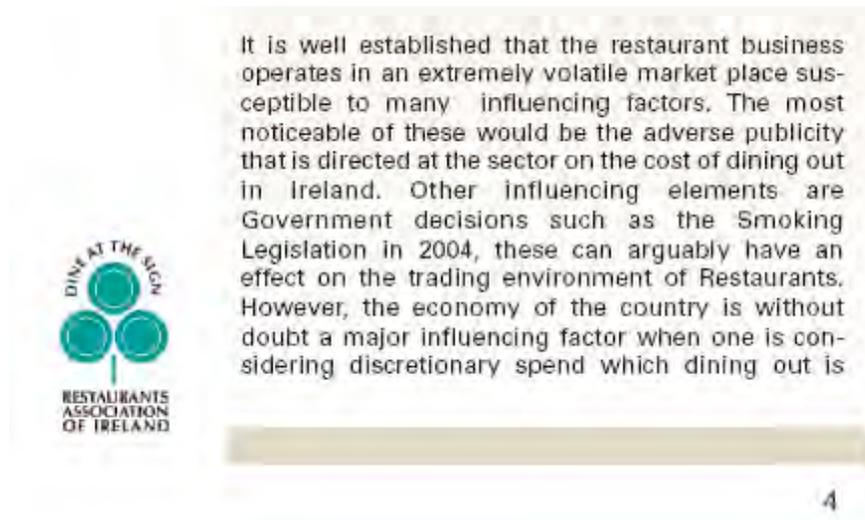
- Howell (2005) realiza una revisión de los estudios que analizan el impacto económico sobre los negocios hosteleros. El autor concluye que las catastrofistas predicciones de los empresarios del sector de una caída del 20% de las ventas no se han visto respaldadas por los datos. Los datos oficiales de la Oficina Central de Estadísticas muestran una caída del 3,8% tras el ajuste estacional. Otras fuentes de datos muestran un incremento del 2,3% de las ventas.
- McCaffrey y colaboradores (2006), en un estudio que compara la situación del sector antes y después de la ley concluyen que no se ha producido una disminución significativa en el número de clientes ni de puestos de trabajo.
- Pursell y colaboradores (2007) realizaron una encuesta a 288 trabajadores de bares irlandeses antes y después de la implantación de la ley. El apoyo a la ley creció del 59,5% inicial al 76,8% tras la implementación. Este apoyo aumentó tanto en el grupo de fumadores (del 39,4% al 66,7%) como en el de no fumadores (del 68,8% al 81,2%).

- Opinión de la federación de restauradores irlandesa

Otra manera de valorar si la ley de espacios libres de humos ha tenido o no impacto sobre el sector hostelero es simplemente buscar las quejas de sus representantes. En este sentido, a partir de 2004 revisamos las memorias anuales de la *Restaurants Association of Ireland* (RAI), sólo en la memoria 2005 se hace una pequeña mención a la ley (ver cuadro 1). Dicha mención se realiza dentro de un editorial del presidente de la RAI, que califica 2005, año posterior a la entrada en vigor de la ley de espacios libres de humos, como un año extraordinario. El representante del sector restaurador considera discutible que la ley haya tenido efecto alguno. Principalmente relaciona las dificultades del sector con la volatilidad del mercado y la equivocada imagen que se tiene sobre el coste de comer fuera de casa en Irlanda. El 2006, 2007 y 2008 las sucesivas memorias de la RAI no hacen mención alguna a la ley de prevención tabáquica. En la actualidad los problemas del sector están relacionados con el incremento de los costes de producción y así lo hacen notar en su última memoria anual de 2009.



Cuadro 1. Annual Report 2005, Restaurants Association of Ireland (pag.4).



2.3.2 Experiencias en otros países europeos

Son varios los países europeos en los que la prohibición de fumar en lugares públicos, incluyendo bares y restaurantes, es total (Irlanda, Reino Unido, Noruega y más recientemente Croacia y Chipre). En otros países la ley considera mínimas excepciones, con la obligación de habilitar zonas separadas con fuertes restricciones técnicas respecto a la ventilación (por ejemplo, Italia, Suecia o Finlandia). A continuación mostramos las conclusiones extraídas de los diferentes estudios revisados. Como criterio de selección se optó por estudios de ámbito europeo, y publicados entre 2004-2010 en revistas indexadas en bases de datos científicas: *Medline*, *Science Citation Index*, *Social Sciences Citation Index*, *Econlit* o *Embase*. Para algunos países, dependiendo de la disponibilidad, se analizan también datos e informes técnicos de asociaciones sectoriales disponibles en internet. La tabla 12 del anexo recoge la relación de estudios revisados.

Noruega

En Noruega desde junio de 2004 está prohibido fumar en bares y restaurantes con una legislación muy similar a la de Irlanda. Un estudio desarrollado por el *Directorate for Health and Social Affairs* (2005) evaluó el impacto de la ley después de su primer año de implantación. Antes de la ley el 43% de los trabajadores en bares y restaurantes esperaba una reducción de la clientela, después de la ley solo el 7% observó dicha reducción. El apoyo a la ley entre la población general aumentó del 47% al 58%, tanto para el grupo de no fumadores, del 58% al 73%, como para el de fumadores, del 23% al 27%. En cuanto al consumo de cerveza, la

Asociación Noruega de fabricantes de cerveza y refrescos (BROM) observó un decrecimiento en las ventas de cerveza a bares y restaurantes de un 6% mientras que dichas ventas aumentaron un 2,8% a supermercados y minoristas del sector de la alimentación.

El año siguiente a la implantación de la ley los ingresos de los bares y restaurantes se redujeron en un 4,3% (Lund, 2006) aunque mostrando mucha variabilidad entre regiones. El descenso de los ingresos en cafés y restaurantes fue sólo del 0,5%. La encuesta de hábito tabáquico noruega no muestra ninguna diferencia en la frecuentación declarada por los clientes de bares y restaurantes antes y después de la ley.

Italia

A partir de enero de 2005 en Italia no se permite fumar en locales públicos, restaurantes, bares, oficinas, discotecas y pubs que no tengan zonas destinadas para tal efecto. Las restricciones impuestas por la ley a las zonas de fumadores son tan estrictas que sólo un 1% de los establecimientos han optado por crear estos espacios. Un año después de la entrada en vigor de la ley el 90% de la población percibe un buen cumplimiento de la misma. El 9,6% de los italianos afirman ir con más frecuencia a cafés y restaurantes, mientras que solo el 7,4% afirma ir menos (Gallus y colaboradores, 2006, 2007). De acuerdo con el estudio de Binkin y colaboradores (2007), antes de implantarse la ley el 24% de los propietarios y gerentes de bares y restaurantes predecía importantes pérdidas económicas. Un año después sólo el 7% afirmaba haberlas tenido. El estudio concluye que el 88% de los propietarios y gerentes apoya la ley.

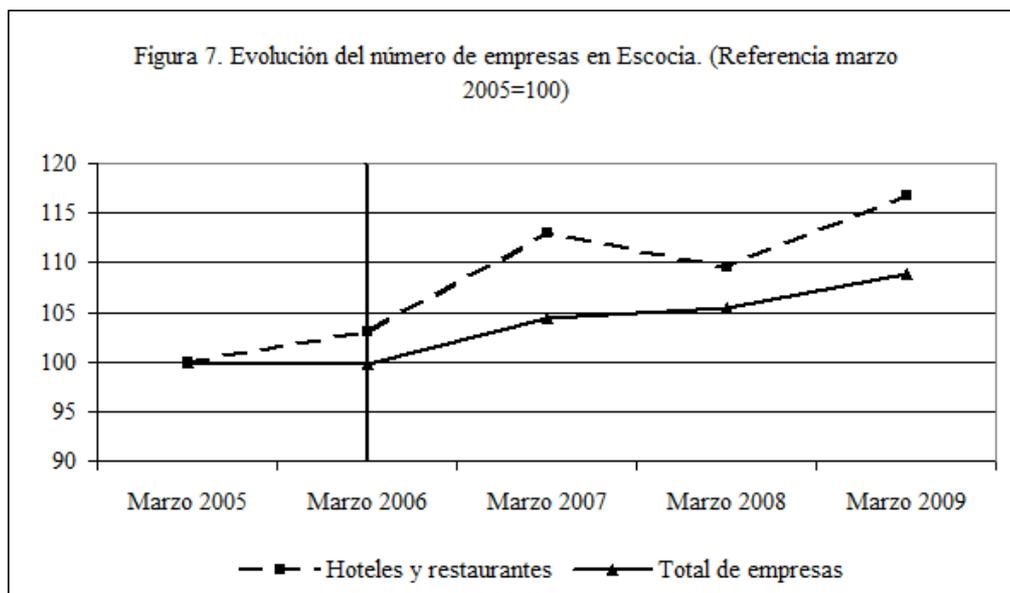
Recientemente, y con un horizonte de 3 años, Tramacere y colaboradores (2009) han evaluado de nuevo los efectos de la ley italiana. La percepción del cumplimiento de la ley ha caído al 80%. La frecuencia de visitas a bares, cafés y restaurantes no se ha visto modificada, un 10% afirma ir más frente a un 7% que declara ir menos.

Reino Unido

Las prohibiciones al consumo de tabaco en lugares públicos han sido introducidas en las distintas regiones del Reino Unido de manera independiente. La primera región que estableció la prohibición de fumar en bares, pubs y restaurantes fue Escocia, seguida de Gales, Irlanda del Norte y finalmente Inglaterra. Desde julio de 2007, en el Reino Unido queda prohibido fumar en todos los sitios cerrados, e incluso en algunos recintos semicerrados.

Escocia

Escocia fue la primera nación del Reino Unido en adoptar una legislación de espacios libres de humos. La normativa, similar a la irlandesa, prohíbe fumar en bares, pubs y restaurantes sin excepciones y entró en vigor en marzo de 2006. Según datos oficiales del gobierno escocés (*Scottish Corporate Sector Statistics*, 2009) el número de empresas hosteleras privadas, hoteles y restaurantes, era de 15.825 en marzo de 2006, fecha de inicio de la ley. Tal y como muestra la figura 7, un año después el número de empresas había aumentado a 17.340, lo que supone un incremento del 9,6%, muy superior al crecimiento total de empresas en Escocia durante este periodo, un 4,6%. En el año 2008 comienza la recesión económica mundial reduciéndose a 16.825 el número de empresas para recuperarse en el año 2009 y alcanzar las 17.930.



Fuente: Gobierno Escocés, *Office for National Statistics*

El apoyo a la ley por parte de los trabajadores de bares aumentó del 69% al 79% tras la implantación de la ley (Hilton y colaboradores, 2007). Además, antes de la ley, el 49% de los trabajadores del sector opinaba que la legislación dañaría el negocio. Tras la ley, el 20% manifestaba dudas sobre el efecto negativo en el negocio (Hilton y colaboradores, 2008).

Richmond (2007) realizó una encuesta a 167 gerentes de bares sin servicio de comidas, concluyendo que el apoyo a la ley era ligeramente superior al 50%. El 44% afirmaba que la ley había supuesto una reducción del negocio y el 31% una mejoría. Adda y colaboradores (2007) concluyen que la ley supuso en el corto plazo una disminución del 10% de las ventas. En su

estudio compararon a través de una encuesta telefónica los resultados económicos declarados de 1.590 pubs de Escocia con 1.134 pubs del norte de Inglaterra. Glantz (2007) sin embargo cuestiona estos resultados aludiendo al efecto placebo. Glantz afirma que el esfuerzo de las empresas tabaqueras por difundir el mensaje de que las leyes proteccionistas frente al consumo de tabaco provocan pérdidas irreparables en el sector hostelero tiene como consecuencia que los propietarios de pubs no sean objetivos a la hora de valorar la nueva ley. Más aún cuando la encuesta se realizó con un solo mes de implantación de la ley. Este efecto placebo ya fue observado por Scollo y colaboradores (2003) que, tras revisar 97 estudios sobre el impacto económico de las leyes restrictivas al consumo de tabaco, concluyeron que la probabilidad de encontrar un efecto negativo era 4 veces mayor en los estudios con medidas de resultado subjetivas que aquellos que utilizan medidas objetivas.

En un estudio posterior Adda y colaboradores (2009) analizan el efecto de la implantación de la ley en la cotización bursátil de empresas dedicadas al sector de pubs en el Reino Unido. Tras analizar seis empresas concluyen que la votación de la ley en Escocia supuso una caída media del 2,4% en la valoración de estas compañías, lo cual es coherente con la existencia del citado efecto placebo.

Gales

A principios de abril de 2007 entró en vigor la ley de prevención de espacios libres de humos. Desde entonces no se han observado cambios significativos en el consumo de alcohol ni en la frecuencia de las salidas para el consumo fuera del hogar (Malam, 2009). Este mismo estudio concluye que el cumplimiento de la ley ha sido superior al esperado inicialmente. El 80% de los encuestados afirma que el cumplimiento es total.

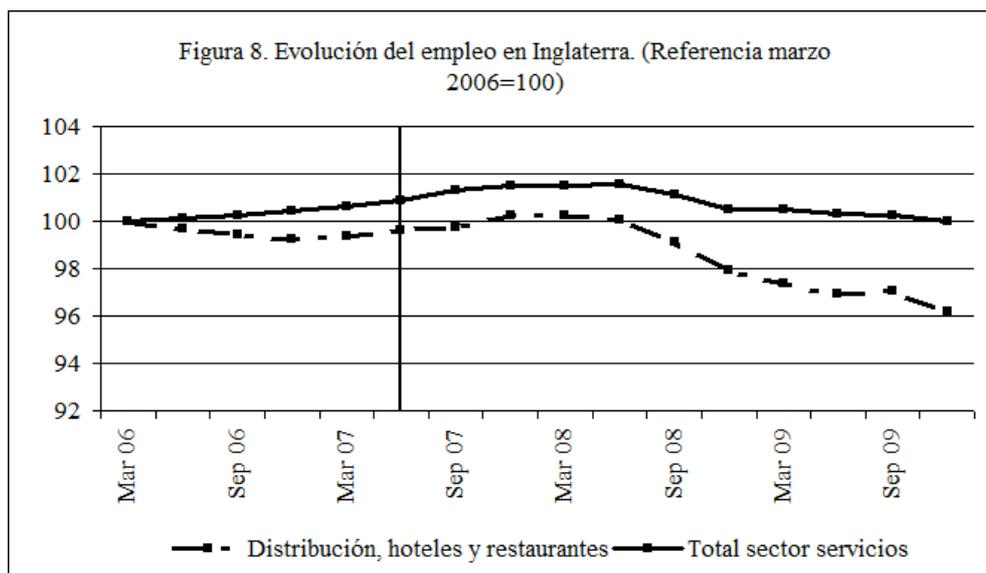
Inglaterra

La prohibición de fumar en lugares cerrados en Inglaterra, incluyendo bares, clubs y restaurantes, entra en vigor en julio de 2007. La reciente implantación de la ley no ha permitido una evaluación completa de sus efectos aunque sí existen algunos indicadores de interés. En 2006, el 77% de la población estaba de acuerdo con la legislación, frente a un 15% que se declaraba en contra (*Office for National Statistics*, 2006). Conclusiones similares se obtienen de una encuesta a 1.568 trabajadores de casinos en Londres (Pilkington y colaboradores, 2006) donde más del 65% apoyaba la ley. Este mismo estudio encontró que el 91% quería cambiar de trabajo para evitar exposiciones al humo del tabaco. En 2007 el porcentaje de apoyo a la nueva ley aumentó al 86% en general, el 94% en restaurantes (*Office for National Statistics*, 2007). En

la última encuesta realizada el porcentaje de entrevistados que apoyaban la ley se mantiene en el 93% en restaurantes (*Office for National Statistics, 2009*).

Las estadísticas oficiales tampoco revelan una reducción en la afluencia a bares y restaurantes. En 2006, el 8% de los adultos en Inglaterra y Gales afirmaban que con la implantación de la ley visitarían menos los pubs, mientras que el 15% afirmaban que irían más a menudo. En 2007 con la ley recién estrenada, el 16% afirmó asistir menos a pubs que antes de la ley, mientras que el 11% afirmó ir más. En 2009 el 17% afirma ir menos que antes de la ley y el 17% afirma ir más.

La figura 8 muestra como según las estadísticas oficiales (*Office for National Statistics, 2010*), el empleo aumentó durante el primer año de la ley un 0,4% en el sector de la distribución, hoteles y restaurantes, un ritmo ligeramente superior al del sector servicios en su conjunto, un 0,3%. A partir del tercer trimestre de 2008 empiezan a notarse los efectos de la recesión económica.



Fuente: Gobierno Inglés, *Office for National Statistics*

En octubre de 2008 datos oficiales del sector revelaron que la apertura de locales de ocio se incrementó entre un 6% y un 14%. *Gaming Group Rank*, que tiene 86 clubes en Inglaterra, declaró que las acciones de la compañía subieron el 8,8% desde la prohibición. Una encuesta realizada por *Action on Smoking and Health* del Reino Unido mostró que el 20% por ciento de los no fumadores comenzaron a frecuentar más asiduamente los clubes nocturnos desde la entrada en vigor de la prohibición de fumar.

3. CONCLUSIONES

En España el 1 de enero de 2006 entra en vigor la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo. La nueva ley ha tenido un efecto multidimensional en términos de: mejoras en la salud, disminución de la prevalencia tabáquica en jóvenes y reducción general en la exposición al humo ambiental del tabaco (Nebot y Fernández, 2009).

Las presiones del sector hostelero en contra de la Ley fueron muy fuertes durante el periodo de su elaboración. La FEHR auguraba que con la entrada en vigor de la ley, los bares y restaurantes perderían unos 1.600 millones de euros en ventas, un 8% de su cifra de negocio, lo que provocaría la destrucción de unos 20.000 puestos de trabajo (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, sesión sobre sanidad y consumo del 13 de junio de 2005). "No estamos exagerando las pérdidas, la norma afectará negativamente a unos 68.000 establecimientos, porque la gente dejará de acudir si no puede fumar" señalaba a la Agencia *Europa Press* un portavoz de la FEHR. Y añadía: "El sector registrará una merma de entre el 8% y el 10% en su cifra de negocio con la 'lógica' pérdida de afluencia".

Han pasado algo más de cuatro años desde la entrada en vigor de la ley, y los principales indicadores económicos del sector no sugieren efecto alguno. La FEHR denunció que el Gobierno no reparaba en las repercusiones económicas de la nueva legislación; con el tiempo estas repercusiones no parecen haberse producido.

España no ha sido el único país europeo en regular espacios libres de humos. Animados por las resoluciones y recomendaciones de Consejo Europeo, son muchos los países que han legislado la exposición al humo del tabaco en el ambiente. En la mayoría de estos países no se han observado efectos negativos sustanciales en los ingresos y empleo del sector hostelero. Es más, allá donde existe evidencia, el incremento en frecuentación de los ciudadanos que valoran el espacio sin humo ha compensado la reducción en frecuentación de los que valoran más poder fumar.

Como principal conclusión a nuestro informe, y basándonos en la evidencia presentada a lo largo del mismo, pensamos que si el gobierno decide ampliar la ley 28/2005 hasta la prohibición total, ello no causará un descenso en la frecuentación de los bares y restaurantes españoles. Es más, no parece descartable a priori que dicha frecuentación aumente, con un incremento en los resultados globales del sector.

Sin embargo, y puesto que el presente informe intenta anticipar las posibles repercusiones de una ley más restrictiva deberíamos preguntarnos porqué no se optó por aplicar una prohibición total sin excepciones desde enero de 2006, y se plantea ésta en dos pasos. Una explicación es

que la sociedad española no estaba preparada para ese tipo de políticas. La segunda explicación puede ser que el bombardeo mediático por parte de las compañías tabaqueras pidiendo “tolerancia” y “cortesía” con los fumadores terminase por condicionar al gobierno. Quizá esos motivos hayan incidido en la aparente falta de cumplimiento o capacidad inspectora de algunas instituciones regionales competentes. Ello nos lleva a concluir el informe subrayando la importancia de vigilar el cumplimiento de la norma, porque la efectividad de la ampliación de la ley quedará comprometida en la medida en que se continúe sin controlar y sancionar al que la vulnera.

Agradecimientos

Queremos agradecer las aportaciones y comentarios de un evaluador anónimo, de Juan Oliva, de Ana Tur y del coordinador del informe, siendo únicamente los autores los responsables de cualquier error u omisión que pudiera aparecer en el mismo.

4. BIBLIOGRAFÍA

Adda J, Berlinski S, Machin S. Short-run economic effects of the Scottish smoking ban. *Int J Epidemiol.* 2007; 36(1):149-154, 2007.

Adda J, Berlinski S, Bhaskar V, Machin S. Market Regulation and Firm Performance: The Case of Smoking Bans in the UK. IFS Working Paper W09/13, Institute for Fiscal Studies, 2009.

Binkin N, Perra A, Aprile V, D'Argenzio A, Lopresti S, Mingozi O, Scondotto S. Effects of a generalised ban on smoking in bars and restaurants, Italy. *Int J Tuberc Lung D.* 2007; 11(5):522-527.

Central Statistics Office. Annual Services Inquiry. Ireland (http://www.cso.ie/surveysandmethodologies/surveys/services/annual_ser_inquiry.htm)

Central Statistics Office. Business Aggregates. Ireland (<http://www.cso.ie>).

Central Statistics Office. Household Budget Survey. Ireland (http://www.cso.ie/surveysandmethodologies/surveys/housing_households/survey_hbs.htm).

Centro de Investigaciones Sociológicas. Tabaquismo y nueva normativa anti-tabaco. Estudio nº 2627. Madrid. CIS, 2005.

Centro de Investigaciones Sociológicas. Tabaquismo y nueva normativa anti-tabaco. Estudio nº 2665. Madrid. CIS, 2006.

Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudio sobre hábitos relacionados con el tabaco. Estudio nº 2751. Madrid. CIS, 2008.

Cuentas anuales consolidadas. Memorias 2002-2008. AENA 2002-2008 (www.aena.es/csee/ccurl/cuentasanuales.pdf).

Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisión de Sanidad y Consumo, lunes 13 de junio de 2005 (http://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CONG/DS/CO/CO_311.pdf).

Directorate for Health and Social Affairs. Norway's ban on smoking in bars and restaurants – A review of the first year. Technical Report, 2005.

Federación Española de Hostelería y Restauración. La hostelería ante la modificación de la Ley antitabaco. Informe técnico, 2010.

Federación Española de Hostelería y Restauración. Posicionamiento de FEHR modificación de la ley antitabaco: Prohibición total de fumar en hostelería. Informe técnico, 2010.

Fundación Hostelería de España y Federación Española de Hostelería y Restauración. Los sectores de la hostelería, 2008. Fundación Hostelería de España, 2008.

Gallus S, Zuccaro P, Colombo P, Apolone G, Pacifici R, Garattini S, La Vecchia C. Effects of new smoking regulations in Italy. *Ann Oncol.* 2006; 17:346-347.

Gallus S, Zuccaro P, Colombo P, Apolone G, Pacifici R, Garattini S, Bosetti C, La Vecchia C. Smoking in Italy 2005-2006: Effects of a comprehensive National Tobacco Regulation. *Prev Med.* 2007; 45:198-201.

Glantz SA. Commentary: Assessing the effects of the Scottish Smokefree Law-the placebo effect and the importance of obtaining unbiased data. *Int J Epidemiol.* 2007; 36:155-156.

Green Paper. Towards a Europe free from tobacco smoke: policy options at EU level. Brussels, Commission of the European Communities, 2007 (Com2007 27 final) (http://ec.europa.eu/health/ph_determinants/life_style/Tobacco/Documents/gp_smoke_en.pdf).

Hilton S, Semple S, Miller B, MacCalman L, Petticrew M, Dempsey S, Naji A, Ayres JG. Expectations and changing attitudes of bar workers before and after the implementation of smoke-free legislation in Scotland. *BMC Public Health.* 2007; 7:206.

Hilton S, Cameron J, MacLean A, Petticrew M. Observations from behind the bar: changing patrons' behaviours in response to smoke-free legislation in Scotland. *BMC Public Health.* 2008; 8:238.

Howell F. Smoke-free bars in Ireland: a runaway success. *Tob Control.* 2005; 14:73-74.

Informe de la encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas en España (EDADES) 2007/08. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional de Drogas. Madrid, 2008.

Instituto Cerdá. Estudio de Mercado Observatorio del Consumo y la Distribución Alimentaria. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 2008.

Instituto Nacional de Estadística. Directorio Central de Empresas. Madrid, INE (<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft37/p201&file=inebase&L=0>).

Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Anual de Servicios. Madrid, INE (<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t37/e01&file=inebase>).

Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Presupuestos Familiares. Madrid, INE (<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t25/p458&file=inebase>).

International Labour Organization. Survey of Economically Active Population. ILO (<http://laborsta.ilo.org/applv8/data/c1e.html>).

Jefatura de Estado. Ley 28/2005, del 26 de diciembre, de “medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco”. BOE de 27 de diciembre de 2005 (www.boe.es/boe/dias/2005/12/27/pdfs/A42241-42250.pdf).

Lund KE. The introduction of smoke-free hospitality venues in Norway. Impact on revenues, frequency of patronage, satisfaction and compliance, 2006. Sirius Series No. 2/2006. The Norwegian Institute for Alcohol and Drug Research.

Malam S. Impact of smoking legislation in Wales. Technical Report The Welsh Assembly, 2009.

Martín-Luengo IA. 500 días de la ley contra el tabaquismo. OCU Salud. 2007; 72:13-7.

McCaffrey M, Goodman PG, Kelleher K, Clancy L. Smoking, occupancy and staffing levels in a selection of Dublin pubs pre and post a national smoking ban: lessons for all. Irish J Med Sci. 2006; 175:37–40.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Panel de consumo alimentario (<http://www.mapa.es/es/alimentacion/pags/consumo/consumo.htm>).

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Datos afiliaciones y alta de trabajadores. Seguridad Social (http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/Altasbajasyvariacion32765/index.htm).

Nebot M, Fernández E. Evaluación del impacto de la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo. Grupo de Trabajo sobre Tabaquismo de la Sociedad Española de Epidemiología, Barcelona, 2009.

Office for National Statistics. Opinions Survey Report No. 32. Smoking-related Behaviour and Attitudes, 2006, ONS, 2006. (http://www.statistics.gov.uk/downloads/theme_health/smoking2006.pdf)

Office for National Statistics. Opinions Survey Report No. 36. Smoking-related Behaviour and Attitudes, 2007, ONS, 2007. (http://www.statistics.gov.uk/downloads/theme_health/smoking2007.pdf).

Office for National Statistics. Opinions Survey Report No. 40. Smoking-related Behaviour and Attitudes, 2008/09, ONS,2009 (http://www.statistics.gov.uk/downloads/theme_health/smoking2008-9.pdf).

Office for National Statistics. Employment and Earnings. Inglaterra. (<http://www.statistics.gov.uk/StatBase/>).

The Scottish Government. Scottish Corporate Sector Statistics, Escocia (www.scotland.gov.uk/Resource/Doc/982/0090150.pdf)

Pilkington PA, Gray S, Gilmore AB, Daykin N. Attitudes towards second hand smoke amongst a highly exposed workforce: Survey of London casino workers. *J Public Health*. 2006; 28(2):104-110.

Pursell L, Allwright S, O'Donovan D, Paul G, Kelly A, Mullally BJ, D'Eath M. Before and after study of bar workers' perceptions of the impact of smoke-free workplace legislation in the Republic of Ireland. *BMC Public Health*. 2007; 7:131.

Restaurants Association of Ireland. Annual Report, 2005 (<http://www.rai.ie/admin/download/RAI%20report%20total.pdf>).

Richmond L, Haw S, Pell JP. Impact of socioeconomic deprivation and type of facility on perceptions of the Scottish smoke-free legislation. *J Public Health*. 2007; 29(4):376-378.

Scollo M, Lal A, Hyland A, Glantz S. Review of the quality of studies on the economic effects of smoke-free policies on the hospitality industry. *Tob Control*. 2003; 12:13-20.

Tramacere I, Gallus S, Fernandez E, Zuccaro P, Colombo P, La Vecchia C. Medium-term effects of Italian smoke-free legislation: findings from four annual population-based surveys. *J Epidemiol Commun H*. 2009; 63:559-562.

Villalbí JR, Baranda L, Lopez MJ, Nebot M. El tabaco en los establecimientos de restauración y hostelería: estudio observacional en Barcelona, *Gac Sanit*. 2010; 24(1):72-74.

World Health Organization. WHO Report on the Global Tobacco Epidemic, 2009: Implementing smoke-free environments. WHO, 2009 (http://whqlibdoc.who.int/publications/2009/9789241563918_eng_full.pdf).



5. ANEXO

Tabla 12. Estudios previos que analizan el impacto económico de las leyes restrictivas al consumo de tabaco en lugares públicos en cuatro países europeos: Irlanda, Noruega, Italia y Reino Unido.				
Autor	Año	País/Región	Datos y método	Conclusiones
Howell	2005	Irlanda	Datos oficiales de ventas en bares y restaurantes de la Oficina Central de Estadísticas de Irlanda.	Las ventas han caído un 3,8% tras la aplicación de la ley aunque otros datos concluyen que el volumen de ventas aumentó un 2,3%.
McCaffrey et al.	2006	Irlanda	Visita a 38 locales en Dublín antes y después de la ley. Se observaron datos de empleados, clientes y fumadores en cada local.	No se observó reducción significativa ni en el número de empleados ni en la cantidad de clientes.
Pursell et al.	2007	Irlanda	Encuesta a 288 trabajadores de bares antes y después de la ley con una tasa de abandono del 23,7%.	El apoyo a la ley aumentó en un año del 59,5% al 76,8%, a pesar de que la percepción de que el impacto económico era negativa también aumentó, del 50,9% al 62,7%.
Directorate of Health and Social Affairs	2005	Noruega	Encuesta entre empleados de la industria hostelera (HEMIL Centre), encuesta de opinión entre el público general (SIRUS), estadísticas oficiales noruegas y de Instituto Nacional de Salud en el trabajo (STAMI).	Un número creciente de noruegos apoya la ley. Los clientes afirman que la calidad del aire ha mejorado. Los productores observan una ligera caída en las ventas de cerveza. Poca variación en la asistencia a bares y restaurantes tras la ley.
Lund	2006	Noruega	Estadísticas oficiales de empleo, bancarrota, impuestos y ventas. Encuesta a 1300 individuos sobre su frecuencia en salidas a bares, pubs y restaurantes.	La recaudación de impuestos sobre el valor añadido (VAT) descendió un 0,8% en el primer año de la ley. En restaurantes las ventas cayeron un 0,6% mientras que en pubs y bares la caída fue del 4,4%. No se observan cambios en el cierre de establecimientos ni en el empleo.
Gallus et al.	2006	Italia	Datos de encuesta a 3.114 individuos tras la aplicación de la ley.	El apoyo a la ley por parte de la población general es superior al 90%. Casi el 90% percibe un cumplimiento estricto de la ley.
Gallus et al.	2007	Italia	Datos de tres encuestas representativas para la población italiana realizadas en 2004, 2005 y 2006. Cada una de ellas incluye más de 3.000 individuos.	Los italianos van más frecuentemente a cafés y restaurantes tras la aplicación de la ley restrictiva al consumo de tabaco.
Binkin et al.	2007	Italia	Cuatro encuestas autocumplimentadas por propietarios y managers de 50 bares y restaurantes de Italia.	Antes de la ley el 24% de los propietarios predecía pérdidas significativas en su negocio. Tras la ley sólo el 7% afirma haberlas tenido. El 88% de los propietarios está satisfecho con la ley.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 12 (continuación). Estudios previos que analizan el impacto económico de las leyes restrictivas al consumo de tabaco en lugares públicos en cuatro países europeos: Irlanda, Noruega, Italia y Reino Unido.				
Tramacere et al.	2009	Italia	Datos de cuatro encuestas representativas para la población italiana realizadas entre 2005 y 2008 con un total de 12.245 individuos.	Más del 80% afirma que la ley está siendo respetada en bares y restaurantes. Aproximadamente el 10% afirma ir más frecuentemente a bares y restaurantes mientras que el 7% afirma ir menos.
Hilton et al.	2007	Escocia	371 trabajadores de 72 bares en tres ciudades (Aberdeen, Glasgow y Edinburgh) y dos zonas rurales (Borders y Aberdeenshire). Se realizó una encuesta de opinión sobre la nueva legislación antes y después de la entrada en vigor.	Inicialmente el 69% de los trabajadores apoyaba la ley aunque el 49% creía que podía dañar el negocio. Después de la implantación de la ley el apoyo aumentó al 81% y los riesgos en el negocio al 20%. El porcentaje que creía que el consumo disminuiría se redujo del 70% inicial al 60%.
Hilton et al.	2008	Escocia	Análisis cualitativo: 12 encuestas en profundidad a trabajadores de bares.	Todos confirman las mejoras en sus vidas y en el confort de los ambientes sin humo. La ley se implementó con rapidez y apoyo por parte de los clientes.
Richmond et al.	2007	Escocia	Gerentes y propietarios de 73 bares que no sirven comida y 94 cafés de la zona East Ayrshire. Un año después de la ley se realizó una encuesta telefónica para evaluar el impacto de la ley.	El 50% apoyaba la ley, el 44% declaraba efectos negativos sobre el negocio y un 31% declaraba que había mejorado.
Adda et al.	2007	Escocia	Se recogieron datos de ventas y número de clientes de 2724 pubs, 1590 en Escocia y 1134 en el Norte de Inglaterra a través de entrevistas telefónicas.	La prohibición en Escocia redujo un 10% las ventas y un 14% el número de consumidores.
Adda et al.	2009	Escocia	Modelo teórico del efecto de la prohibición al consumo de tabaco en bares y restaurantes. Dicho modelo fue corroborado por datos de valoración bursátil de seis compañías dedicadas fundamentalmente al sector hostelero.	Los datos confirman el modelo teórico comprobándose que eventos relaciones con la ley (discusión de la ley, aprobación o puesta en marcha) tienen efectos negativos en la cotización de las empresas del sector.
Malam	2009	Gales	Encuesta a 1000 adultos tres meses antes de la ley y un año después.	La investigación no muestra evidencias de una reducción en las salidas a pubs y bares, ni del consumo de tabaco. Sí hay evidencia de una reducción relevante a la exposición al humo del tabaco.
Pilkington et al.	2006	Inglaterra	Encuesta postal a 1568 trabajadores de 25 casinos en Inglaterra. La tasa de respuesta fue del 36%.	El 71% afirma estar expuesto a altos niveles de humo de tabaco y el 65% apoyaría una prohibición del tabaco en casinos. Al 91% le gustaría cambiar de trabajo con el exceso de humo.

Fuente: Elaboración propia